



JUZGADO OCHENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Transformado transitoriamente en
JUZGADO 68 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ
Bogotá D.C., primero (1) de julio de dos mil veinte (2020)

Expediente. 110014003086 **2019-00729** 00

En atención a lo solicitado por el gestor judicial de la parte demandante en el escrito presentado el 12 de marzo de la presente anualidad y revisado el auto calendado el 17 de enero de 2020 (fol. 68) da cuenta esta Unidad Judicial que se incurrió en un yerro de digitación al momento de mencionar el vehículo objeto de aprehensión. En consecuencia, se procede a corregir y precisar que el automotor embargado y por ende el que será objeto de captura es el identificado con la placa IKY-669 y no como equivocadamente quedó anotado (IKT-669) en lo demás, el proveído permanecerá incólume. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el artículo 286 del Código General del Proceso.

Por secretaría, líbrese y remítase el oficio a la Policía Nacional -SIJIN- Sección Automotores, en los términos ordenados en el inciso 3º del auto adiado el 17 de enero de 2020, e infórmesele que el cumplimiento de la medida deberá ser comunicado al correo institucional cmpl86bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

NOTIFÍQUESE,

NATALIA ANDREA GUARÍN ACEVEDO
JUEZ

<p><u>NOTIFICACIÓN POR ESTADO:</u></p> <p>El auto anterior es notificada por anotación en estado No. <u>056</u> de hoy <u>2 DE JULIO 2020</u>. La Secretaria,</p> <p> VIVIANA CATALINA MIRANDA MONROY</p>
